INFORME: El proceso al despacho del Señor Juez para lo que ordene pertinente en relación al memorial obrante al folio (23) del cuaderno de medidas, presentado por el Señor Endosatario al cobro judicial de la entidad demandante.

Zapatoca 18 de Enero de 2023

JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO

Secretario

EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 2013-00065-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta (30) de Enero de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor Endosatario al cobro Judicial de la entidad demandante y obrante al folio (23) del cuaderno de medidas, el Despacho accede a lo pedido y por reunirse los requisitos de ley y lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

✓ **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que tengan o llegare a tener en cuenta corriente o de ahorros, en el Banco Bogotá, el Señor **OSCAR FERNANDO ANGARITA ZÁRATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.516.069

La medida se limita hasta por CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$45.585.088,65) M/cte.

OFÍCIESE al Señor Gerente de la citada entidad bancaria, para que se sirva retener los dineros y ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad y para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez